

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 64914

DESPACHO
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
RECIBIDO
29 SEP 2017
HORA: 16:12 FIRMA: _____

EXAMEN ESPECIAL
DIRECCION FINANCIERA
DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION
INTERNA Y DESARROLLO DE SISTEMAS
RECIBIDO
29 SEP 2017
Hora: 16:17 Firma: _____

DIRECCION FINANCIERA
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
RECIBIDO
29 SEP 2017
RECEPCION DE DOCUMENTOS
Hora: 16:08 FIRMA: _____

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARIA
RECIBIDO
03 OCT 2017
HORA: 14:19 FIRMA: _____
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GUATEMALA, C.A.



Ref.: DAI-DAF-EEA-12-2017

INFORME FINAL DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DAI-DAF-EEA-16-2017

Área: Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro

Período: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

28 de septiembre de 2017

Licenciado

Jairo Emidio Solis Douma

Director Financiero en Funciones

Ministerio de Finanzas Públicas

Su Despacho

Señor Director:

Respetuosamente se informa que en cumplimiento al nombramiento DAI-DAF-EEA-12-2017, se practicó Examen Especial de Auditoría al área de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro en la Dirección Financiera, por el período comprendido del 01 enero al 31 de diciembre de 2016; asimismo se realizó seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.

En el examen especial de auditoría realizado, se evaluó la estructura de control interno y organizacional de la entidad, los sistemas operacionales y los flujos de información, a través de pruebas sustantivas y de cumplimiento a la documentación y registros presentados, comparándolos con los respectivos reportes generados de la aplicación contable y presupuestaria del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, para asegurar que las operaciones realizadas de la muestra examinada, disposiciones legales aplicables, valores financieros y la ejecución presupuestaria del período, se encuentren registrados razonablemente.

La auditoría se basó en la evaluación selectiva del 40% de la documentación de soporte del total de los recursos financieros transferidos, que incluye organismos y entidades del Estado por mandato constitucional, leyes específicas, los aportes a organizaciones no gubernamentales y entidades descentralizadas, a quienes se les transfiere fondos a través de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

Como resultado del trabajo realizado, se detectó 1 hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, el cual se presenta en el cuerpo de este informe, haciendo el comentario que durante la intervención, la recomendación fue atendida por el ente auditado; por lo tanto, el control interno de la Dependencia se ha fortalecido.

HALLAZGO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Falta de caución de responsabilidad mediante Fianza de Fidelidad. **Recomendación atendida.**

El hallazgo establecido fue notificado y comentado con las Autoridades Superiores de la Dirección Financiera de este Ministerio, mediante Nota de Auditoría No. DAI-DAF-EEA-01-2017, el 14 de julio de 2017.

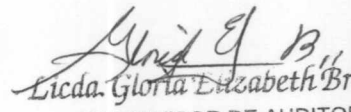
Asimismo, se realizó el seguimiento a la implementación de las recomendaciones de 5 hallazgos que quedaron pendientes de atender en auditorías anteriores, de las cuales 3 fueron atendidas y 2 continúan en proceso, como se describe en la Cédula de Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores (adjunta).

Todos los comentarios y la recomendación derivada del Examen Especial de Auditoría al área de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se encuentran en detalle en el contenido del Informe correspondiente, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,


Lic. Derick Paul Huitz Nimatuj
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS


Licda. Leslie Maribey Rodríguez García
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS


Licda. Gloria Elizabeth Bran Sosa
SUPERVISOR DE AUDITORÍAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS




Licda. Paola Tatiana Merida Castañeda
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE AUDITORÍAS FINANCIERAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Vo. Bo.




Lic. Jorge Roberto Conde López
SUB DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna




Lic. Pedro Antonio Cal Caal
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

cc. Ministro de Finanzas Públicas
Viceministra de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas
Contraloría General de Cuentas
Archivo

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	5
GENERALES	5
ESPECIFICOS	5
ALCANCE	6
INFORMACION EXAMINADA	7
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	7
HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES	8
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	10
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	11
COMISION DE AUDITORIA	12
ANEXOS	13



ANTECEDENTES

DIRECCIÓN FINANCIERA

a. Creación

La Dirección Financiera fue creada el 1 de septiembre de 1997, en sustitución del Departamento Financiero Contable, por medio del Acuerdo Gubernativo Número 55 "A"-97, como parte de la política de modernización y reestructuración del Ministerio, el 28 de septiembre de 2001 pasó a depender de la Administración General Interna.

Del 2 de octubre de 2001 al 31 de diciembre de 2008 y del 1 de enero de 2009 al 4 de febrero de 2014, sus funciones estaban regidas por los Acuerdos Gubernativos Número 382-2001 y 394-2008 respectivamente; este último, reformado por los Acuerdos Gubernativos Número 456-2011 y 135-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

A partir del 5 de febrero de 2014 sus funciones se rigen por el Acuerdo Gubernativo Número 26-2014, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; y su Estructura Orgánica Interna está establecida en el Acuerdo Ministerial Número 148-2014, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.

b. Función o Gestión Principal de la Dependencia

Acuerdo Gubernativo Número 26-2014, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 129. Dirección Financiera. Es la dependencia responsable de coordinar el proceso presupuestario del Ministerio, en congruencia con las normas dictadas por los órganos rectores de los Sistemas de Presupuesto, Contabilidad, Crédito Público y Tesorería; a fin de lograr una adecuada gestión presupuestaria y financiera; realizar la aprobación y registro de los ingresos tributarios y no tributarios, dar cumplimiento a los compromisos de carácter constitucional e institucional y otros programados en las obligaciones del Estado a cargo del Tesoro.

c. Estructura Interna

Acuerdo Ministerial Número 148-2014, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 1. Estructura Orgánica Interna. La estructura orgánica interna del Ministerio de Finanzas Públicas está conformada por las unidades administrativas siguientes: ...

3. Órganos Administrativos y Financieros

3.2 Dirección Financiera

3.2.1. Subdirección de Administración Financiera Interna

3.2.1.1. Departamento de Administración Financiera

3.2.1.1.1. Sección de Contabilidad

3.2.1.1.2. Sección de Presupuesto

3.2.1.1.3. Sección de Tesorería

3.2.1.2. Departamento de Gestión Interna

3.2.1.2.1. Sección de Registros Presupuestarios y Contables

3.2.1.2.2. Sección de Gestión Administrativa

3.2.2. Subdirección de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro

3.2.2.1. Departamento de Gestión de Ingresos Presupuestarios

3.2.2.2. Departamento de Gestión de Aportes a Consejos y Municipalidades

3.2.2.3. Departamento de Gestión de Devoluciones de Impuestos y otras Obligaciones

3.2.2.4. Departamento de Gestión de Aportes Institucionales

OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO

ASPECTOS GENERALES

Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro es administrada por el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Financiera, por medio de la cual se realiza el traslado de recursos de la Administración Central a otros niveles de gobierno, tales como: entidades autónomas, descentralizadas y gobiernos locales. Las entidades descentralizadas, se incluyen cuando la institución no está adscrita a un ministerio central; en mayor parte, los aportes que se programan se encuentran establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, leyes tributarias, leyes ordinarias y ocasionalmente en convenios o tratados. Asimismo, se programan las jubilaciones, aguinaldo, bono 14 y otros beneficios a favor de las Clases Pasivas Civiles del Estado.

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, define a Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, como una Entidad Pública, que no constituye una unidad administrativa ni ejecutora de recursos y obedece a fines de control presupuestario y contable.

Los recursos que transfiere, registra y controla la Entidad, responden



presupuestariamente a una estructura que favorece la integración de cuentas para satisfacer los requerimientos de análisis económico social y estadístico que le compete, cuyos principales rubros se definen a continuación:

Programa 99: Partidas no Asignables a Programas

Subprograma 01: Aportes Institucionales

A este Subprograma le corresponde un equivalente al 44.26% del monto total asignado a la Entidad. Incluye asignaciones orientadas a las siguientes actividades: Administración legislativa, sistema de justicia, apoyo al sistema de justicia, administración fiscal, servicios electorales, servicios públicos generales, defensoría de los derechos humanos, atención a desastres y gestión de riesgo, educación, actividades culturales, asuntos económicos y comerciales en general, fomento y desarrollo del turismo, transporte, desarrollo comunitario, protección social, servicios de electricidad, fomento y promoción del deporte, información catastral, defensoría pública penal, servicios de fiscalización y aporte extraordinario al Ministerio Público.

Las asignaciones financieras de las actividades anteriormente indicadas, están orientadas a las siguientes instituciones: Organismo Legislativo, Ministerio Público, Organismo Judicial, Corte de Constitucionalidad, Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, Instituto Nacional de Ciencias Forenses, Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, Superintendencia de Administración Tributaria, Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, Instituto Guatemalteco de Turismo, Tribunal Supremo Electoral, Registro Nacional de las Personas, Consejo Nacional de Adopciones, Procuraduría de los Derechos Humanos, Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, Cuerpo de Bomberos Municipales, Comité Pro-mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales, Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, Instituto Nacional de Administración Pública, Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, Consejo Económico y Social de Guatemala, Inspección General de Cooperativas, Instituto Nacional de Cooperativas, Instituto Guatemalteco de Turismo, Instituto de Fomento Municipal, Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala, Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, Instituto de Fomento Municipal, Universidad de San Carlos de Guatemala, Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Instituto Nacional de Electrificación,

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Comité Olímpico Guatemalteco, Registro de Información Catastral, Instituto de la Defensa Pública Penal y Contraloría General de Cuentas.

Subprograma 02: Aporte a Municipalidades

La asignación para este subprograma es equivalente al 26.82% del total, se destina a las actividades que promueven y consolidan el desarrollo municipal, en este sentido se trasladan recursos a las municipalidades, con el propósito de llevar a cabo programas de infraestructura. Comprende recursos por aporte constitucional, Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto sobre Circulación de Vehículos, Impuesto al Petróleo y sus Derivados e Impuesto sobre Inmuebles.

Subprograma 03: Aporte a los Consejos Departamentales de Desarrollo

A través de este subprograma se asigna un equivalente al 8.71% del total de la Entidad, que corresponde a los recursos que establece el Artículo 10 del Decreto Número 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), reformado por el Decreto Número 10-2012, ambos del Congreso de la República de Guatemala, mismos que permitirán realizar obras de inversión pública que las comunidades organizadas solicitan por medio de los Consejos Departamentales de Desarrollo, a fin de crear las condiciones adecuadas para el desarrollo económico y social en las áreas rurales y urbanas.

Asimismo, se programan los recursos que establece el Decreto Número 71-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Fomento para el Desarrollo Económico de la Nación, el cual norma la recaudación y administración de los fondos que obtiene el Estado, por regalías y participación en hidrocarburos compartibles y demás ingresos por cualquier concepto de los contratos de operaciones petroleras, y recursos establecidos en el convenio de cooperación.

Subprograma 04: Clases Pasivas Civiles del Estado

La asignación para este subprograma es equivalente al 17.58% del monto total asignado a la Entidad, se destina al pago de aguinaldo, bono navideño, pensiones, jubilaciones y otras prestaciones que le corresponden a las Clases Pasivas del Estado.

Subprograma 05: Otras Obligaciones del Estado

La asignación para este subprograma es equivalente al 2.63% del monto total de la Entidad. Se asignan recursos para Protección Ambiental, al Programa de Incentivos Forestales PINPEP a Cargo del Instituto Nacional de Bosques de



conformidad con lo que establecen los Decretos Números 101-96 y 51-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Forestal y Ley de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de vocación Forestal o Agroforestal (Pinpep), con el propósito de pagar a los propietarios de tierras y a las municipalidades que se dedican a la reforestación y mantenimiento de tierras que por sus características tienen vocación forestal; Asimismo, en este subprograma se asignan recursos al Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

Antecedentes Importantes:

En la auditoría realizada del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, según Informe de Examen Especial de Auditoría DAI-DAF-EEA-31-2016, se detectaron 9 hallazgos, 5 Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables de los cuales 3 recomendaciones fueron atendidas y 2 quedaron en proceso, y 4 relacionados con el Control Interno de los cuales 2 recomendaciones fueron atendidas y 2 quedaron en proceso.

Asimismo, al verificar el seguimiento de la implementación de recomendaciones de 3 hallazgos pendientes de atender en auditorías anteriores, se estableció que 2 fueron atendidas y 1 continúa en proceso.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

OBJETIVOS

GENERALES

Asesorar a las autoridades superiores y a las dependencias del Ministerio, en su función sustantiva y objetiva, encaminada al logro de las metas institucionales, a través de la evaluación permanente e imparcial de la estructura del control interno y las operaciones, comunicando oportunamente los resultados obtenidos y proponiendo las opciones y alternativas tendentes para fortalecer los controles internos, que promuevan una rendición de cuentas oportuna y transparente.

Evaluar los procesos, sistemas, controles, operaciones y sus resultados, en forma posterior a su ejecución con base a las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, relacionadas con la independencia del Auditor en el ejercicio de sus funciones, en el sentido de abstenerse de realizar actividad política partidaria, emitir opinión, intervenir o participar en actos de decisión, gestión o administración que correspondan al ente auditado.

ESPECIFICOS



Objetivo de Operación: Se evaluó la eficiencia y eficacia de las operaciones administrativas y financieras derivadas de la ejecución presupuestaria; así como, la oportunidad y economía en la ejecución de los programas, proyectos, procesos y operaciones realizadas por el Ministerio en cumplimiento a las funciones contempladas en la normativa legal correspondiente.

Objetivo de Información: Se verificó la razonabilidad, utilidad, calidad y oportunidad de la información financiera y administrativa generada por el Sistema Integrado de Administración Financiera y Control, para satisfacer los requerimientos de información de los diferentes usuarios para la toma de decisiones.

Objetivo de Cumplimiento: Se comprobó la correcta aplicación y cumplimiento de las leyes, políticas, normas, regulaciones y procedimientos de control interno, para asegurar el logro de los objetivos.

ALCANCE

1. El período evaluado al área de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, comprendió del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
2. Se evaluarán las transacciones contables y presupuestarias de la muestra seleccionada de los aportes constitucionales e institucionales entregados durante el período examinado.
3. Se evaluó la estructura de control interno, realizando pruebas sustantivas y de cumplimiento de acuerdo a la muestra seleccionada y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.
4. La auditoría abarcó una muestra del 40% de la documentación de soporte proporcionada por la Dirección Financiera del total de los recursos financieros transferidos, que incluye organismos y entidades del Estado por mandato constitucional, leyes específicas, los aportes a organizaciones no gubernamentales y entidades descentralizadas, a quienes se les transfiere fondos a través Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro.

La muestra se determinó con base a lo ejecutado según el Cuadro "Ejecución por Estructura Presupuestaria, Renglón de Gasto y Ente Receptor de Transferencia".

5. Se verificó el Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores.



INFORMACION EXAMINADA

En el examen especial realizado, se verificaron los respectivos reportes generados de la aplicación contable y presupuestaria del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, comparándolos con la documentación e información que fue presentada por la Subdirección de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, otras acciones que se indican a continuación:

- a) Se analizó el cuadro denominado "Ejecución por Estructura Presupuestaria, Reglón de Gasto y Ente Receptor de Transferencias"
- b) Se revisaron las integraciones de los aportes transferidos por la Subdirección de Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro, a los Organismos y Entidades del Estado.
- c) Se examinaron las integraciones de recibos fiscales de los recursos financieros trasladados, por la Subdirección de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.
- d) Se revisó una muestra de las Transferencias a los entes receptores.
- e) Se verificó la documentación de la implementación de las recomendaciones de Auditorías Anteriores.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

El presente informe refleja el resultado final del Examen Especial de Auditoría práctico a Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y Normas Generales de Control Interno, emitidas por Contraloría General de Cuentas; así como, leyes, normas y disposiciones internas aplicables al área auditada.

Como resultado del trabajo realizado se detectó 1 hallazgo relacionado con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, el cual se presenta en el cuerpo de este informe, haciendo el comentario que durante la intervención, la recomendación fue atendida por el ente auditado; por lo tanto, el control interno de la Dependencia se ha fortalecido.

A continuación se describe el hallazgo detectado:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Falta de caución de responsabilidad mediante Fianza de Fidelidad

Condición

En el análisis realizado a la información de los trabajadores de la Subdirección de Obligaciones del Estado y a la documentación de respaldo obtenida del Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-, se evidenció que el Licenciado Carlos Amilcar Gálvez Chavac, Subjefe del Departamento de Gestión de Aportes Institucionales, contratado bajo el renglón presupuestario 011, no ha caucionado fianza de fidelidad durante el período auditado, así mismo tampoco efectúa caución al 30 de junio del 2017 (Referencia interna, folios del 100 al 120).

Criterio

Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, reformada por los Decretos Número 71-98, 13-2013 y 9-2014, del Congreso de la República de Guatemala.

Artículo 79. Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva.

Decreto Número 1986, del Presidente de la República, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

Artículo 4°. El departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, está llamado a los siguientes objetivos: a) A afianzar la actuación eventual o permanente de funcionarios y empleados gubernamentales y municipales a quienes la ley o una disposición de autoridad competente imponga ese requisito en virtud de que se les confíe la recaudación y el manejo de rentas y otros valores, o la custodia de bienes de cualquier naturaleza, o la inspección y fiscalización hacendaria, o los arqueos de fondos y verificación de especies fiscales y artículos estancados, bienes de la Nación, documentos a cobrar, títulos de la renta, objetos negociables, etcétera, de que sean depositarias terceras personas,...

Normas Generales de Control Interno, aprobadas por Contraloría General de Cuentas.



1. Normas de Aplicación General.

1.6 Tipos de Controles. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros.

Causa

La autoridad superior de la Dirección Financiera, no ha solicitado al Encargado de Nóminas de la Dirección de Recursos Humanos el descuento correspondiente por la fianza de fidelidad al Subjefe del Departamento de Gestión de Aportes Institucionales.

Efecto

Las actuaciones del Subjefe del Departamento de Gestión de Aportes Institucionales, no están respaldadas económicamente conforme la normativa legal establecida y ante un caso fortuito podría tener incidencias perjudiciales para los intereses financieros de la Dependencia.

Recomendación

Que la autoridad superior de la Dependencia solicite al Encargado de Nóminas de la Dirección de Recursos Humanos realizar el descuento de la fianza de fidelidad correspondiente al Licenciado Carlos Amilcar Gálvez Chavac, en cumplimiento a la normativa legal citada.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. DF-DIR-1654-2017 del 18 de julio de 2017, la Dirección Financiera informó que a través del Oficio DF-DIR-1645-2017 de fecha 14 de julio de 2017 solicitó a la Dirección de Recursos Humanos a efecto que realizaran el descuento de la Fianza de Fidelidad correspondiente al licenciado Carlos Amilcar Gálvez Chavac, en cumplimiento a la normativa legal, Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, reformada por los Decretos No. 71-98, 13-2013 y 9-2014 del Congreso de la República de Guatemala, artículo 79; Decreto No. 1986, artículo 4 del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (Ref. interna, folios 244-245).

Comentario de Auditoría

La recomendación se considera atendida, en vista que la Dirección Financiera solicitó a la Dirección de Recursos Humanos a efecto que se realice el descuento en la nómina de sueldos de la fianza de fidelidad, al licenciado Carlos Amilcar Gálvez Chavac, Subjefe del Departamento de Gestión de Aportes Institucionales.

Se verificó que a partir del mes de julio de 2017 se está realizando el descuento de la fianza de fidelidad al licenciado Carlos Amilcar Gálvez Chavac.

Acciones Correctivas

Se notificó y comentó en Nota de Auditoría DAI-DAF-EEA-01-2017.

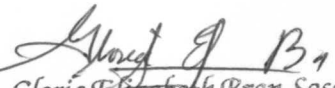
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Se realizó el seguimiento a la implementación de las recomendaciones de 5 hallazgos que quedaron pendientes de atender en auditorías anteriores, de los cuales 3 fueron atendidas y 2 continúan en proceso.

En virtud de lo anterior, en Cédula de Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores, se informa de dichas recomendaciones identificadas con el número de informe, título y número de hallazgo con el que fue notificado en su oportunidad.


Licda. Leslie Maribey Rodríguez García
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS


Lic. Derick Paul Huitz Nimatuj
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS


Licda. Gloria Elizabeth Bran Sosa
SUPERVISOR DE AUDITORÍAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



Licda. Zoila Idalia Mérida Castañeda
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE AUDITORÍAS FINANCIERAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



Lic. Jorge Roberto Conde López
SUB DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna



Lic. Pedro Antonio Cal Caal
DIRECTOR
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ERASTO RENÉ LÓPEZ URIZAR	DIRECTOR TÉCNICO III, DIRECTOR FINANCIERO	29/10/2012	
2	ARIEL ESTUARDO HERNÁNDEZ CARDONA	SUBDIRECTOR TECNICO III, SUBDIRECTOR	01/12/2008	15/02/2016
3	ALFREDO LARIOS GUTIÉRREZ	SUBDIRECTOR TÉCNICO III, SUBDIRECTOR DE OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	02/03/2016	
4	FLOR DE MARIA PALENCIA TEJADA	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV, JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTION DE APORTES A CONCEJOS MUNICIPALES	16/06/2014	
5	GLADYS ELIZABETH LÓPEZ SUM	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I, ASESOR	03/04/2014	
6	CARLOS AMILCAR GALVEZ CHAVAC	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO III, ASESOR	02/05/2001	
7	MARITZA JEANNETTE MORALES OLIVARES	ASISTENTE PROFESIONAL IV, ANALISTA DE PRESUPUESTO	25/06/2007	
8	NIVIA JEANNETTE GUZMÁN DE LEÓN	AISTENTE PROFESIONAL IV, ASISTENTE DE PRESUPUESTO	01/12/2001	
9	MARCO ANTONIO IRUME RUIZ	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I, ANALISTA	02/01/2002	
10	MARIO ROBERTO ÁLVAREZ MAZA	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV, JEFE DE DEPARTAMENTO	23/12/1991	
11	MARGARITA MARIBEL VANEGAS	ASISTENTE PROFESIONAL IV, ASISTENTE	02/05/2001	
12	ERICK ALEJANDRO MOREIRA DÍAZ	PROFESIONAL III, ANALISTA DE SECCION ADMINISTRATIVA	02/01/2002	
13	JERÓNIMO EMILIANO CHIN CHACACH	ASISTENTE PROFESIONAL III, ENCARGADO DE FONDO ROTATIVO INTERNO	29/07/2008	
14	JOSÉ ALBERTO AVENDAÑO MENDIZABAL	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO III, JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTION DE DEVOLUCION DE IMPUESTOS	01/01/2002	

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

INFORME FINAL DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DAI-DAF-EEA-16-2017

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN FINANCIERA				TIPO DE AUDITORÍA: EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA.		
No.	Hallazgo	Situación Actual de la Recomendación			Responsable de Implementar la Recomendación	Seguimiento
		Atendida	No Atendida	En Proceso		
I	INFORME FINAL DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DAI-DAF-EEA-13-2015, Área de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, notificado el 4 de septiembre de 2015.					
	Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables.					
1	HALLAZGO 1 La comisión del 2% a favor de la Superintendencia de Administración Tributaria no se transfiere diariamente como lo establece la normativa aplicable.			X		
	<p>RECOMENDACIÓN Que la Subdirección de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro realice las gestiones necesarias a efecto de realizar el pago del 2% a favor de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- de conformidad con el procedimiento establecido en el Acuerdo Ministerial 54-2008 "B", o bien gestione las modificaciones a dicha normativa, con el propósito que el proceso se realice dentro del marco que establece la ley.</p> <p>ACCIONES DE LA DEPENDENCIA Recomendación en proceso.</p> <p>Seguimiento al Informe Final de Examen Especial de Auditoría DAI-DAF-EEA-31-2016. Recomendación en proceso.</p>				<p>Licenciado Erasto René López Urizar, Director Financiero.</p> <p>Seguimiento al 17 de julio de 2017 La Dirección Financiera no se pronunció con respecto a este hallazgo para el período del presente Examen Especial de Auditoría.</p> <p>COMENTARIO DE AUDITORÍA Los suscritos auditores internos verificaron en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, los registros por las transferencias realizadas en concepto de la comisión del 2% a favor de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- al 30 de junio de 2017, en los cuales se evidenció que dichas transferencias no se realizan diariamente como lo establece el Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.</p> <p>La transferencia diaria del 2% es una obligación estipulada en el Decreto Número 1-98, la cual por jerarquía tiene primacía ante los</p>	

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

INFORME FINAL DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DAI-DAF-EEA-16-2017

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN FINANCIERA				TIPO DE AUDITORÍA: EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA.		
No.	Hallazgo	Situación Actual de la Recomendación			Responsable de Implementar la Recomendación	Seguimiento
		Atendida	No Atendida	En Proceso		
	<p>Comentario de Auditoría Los suscritos Auditores Internos verificaron en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, una muestra de los registros por las transferencias realizadas, en concepto de la comisión del 2% a favor de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- de los períodos 2015 y de enero a julio de 2016, en los cuales se evidenció que dichas transferencias se realizan en cortes quincenales.</p> <p>Asimismo, al evaluar la documentación presentada por la Dirección Financiera, la recomendación se considera en proceso, en vista que no se han realizado las gestiones necesarias para efectuar el pago diario como lo establece el Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria y el Acuerdo Ministerial Número 54-2008 "B" Procedimiento para el pago diario del 2% a favor de la Superintendencia de Administración Tributaria, el cual continúa vigente.</p> <p>Derivado de lo anterior y ante lo manifestado por la Dirección Financiera sobre la imposibilidad que conlleva realizar los pagos diarios; queda bajo la</p>					<p>procedimientos autorizados por medio de Acuerdos Ministeriales.</p> <p>Por lo anterior, la recomendación se considerará atendida hasta que se cumpla con la normativa establecida, o en su defecto se modifique la parte conducente de dicho Decreto, para lo cual la máxima autoridad de la Dependencia deberá gestionar las diligencias necesarias ante las instancias que correspondan.</p>

Handwritten signatures and initials on the left margin.

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

INFORME FINAL DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DAI-DAF-EEA-16-2017

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN FINANCIERA				TIPO DE AUDITORÍA: EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA.		
No.	Hallazgo	Situación Actual de la Recomendación			Responsable de Implementar la Recomendación	Seguimiento
		Atendida	No Atendida	En Proceso		
	responsabilidad del Licenciado Erasto René López Urizar, Director Financiero; realizar las diligencias necesarias ante las instancias que correspondan a efecto de modificar la parte conducente del Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria; la cual por jerarquía tiene primacía ante los procedimientos autorizados por medio de Acuerdos Ministeriales.					
II INFORME FINAL DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DAI-DAF-EEA-31-2016, Área de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, período del 01 enero al 31 de diciembre de 2015, notificado el 19 de diciembre de 2016.						
	Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables.					
2	HALLAZGO 2 Resoluciones Internas de autorización de pago de expedientes no ratificadas.	X				
	RECOMENDACIÓN Que se instruya por escrito al señor José Alberto Avendaño Mendizabal y Licenciado Jerónimo Emiliano Chin Chacach, Subjefe y asesor respectivamente del Departamento de Gestión de Devoluciones de Impuestos y otras Obligaciones, a efecto de realizar las gestiones necesarias para ratificar las autorizaciones de pago pendientes del período 2015.				Licenciado Erasto René López Urizar, Director Financiero. Licenciado Alfredo Larios Gutiérrez, Subdirector de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro. Señor José Alberto Avendaño Mendizabal, Subjefe del Departamento	Seguimiento realizado al 17 de julio de 2017 La Dirección Financiera en Oficio No. DF-DIR-2077-2016 del 21 de diciembre de 2016, indica que en el ejercicio fiscal 2015 se tenía previsto atender devoluciones de impuestos a contribuyentes; sin embargo, no fue posible ejecutar la gestión de devoluciones debido a lo siguiente: 1. Cambio en la Normativa vigente con la aprobación del Acuerdo Número 141-2015. 2. El correlativo de las resoluciones asignado a

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

INFORME FINAL DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DAI-DAF-EEA-16-2017

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN FINANCIERA				TIPO DE AUDITORÍA: EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA.		
No.	Hallazgo	Situación Actual de la Recomendación			Responsable de Implementar la Recomendación	Seguimiento
		Atendida	No Atendida	En Proceso		
	<p>La autoridad superior de la Dependencia debe considerar la conveniencia de elaborar un procedimiento e incluirlo en el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección, para normar y establecer plazo para la actividad de ratificación de resoluciones internas de expedientes no pagados en el período anterior.</p> <p>ACCIONES DE LA DEPENDENCIA Recomendación en proceso.</p> <p>COMENTARIO DE AUDITORÍA El objeto de las ratificaciones para autorizar el pago de expedientes por devolución de impuestos en las que no ha sido posible efectuar dicho pago, es precisamente para emitir una disposición que reconozca compromisos de períodos anteriores para pagar en el presente período. Si en el ejercicio fiscal 2016, Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro ha solicitado en diversas ocasiones cuota financiera para pagar devoluciones de impuestos, éstos deberían tener ratificados los expedientes de años anteriores que son los que se deben pagar prioritariamente de conformidad con la normativa vigente aplicable, por lo que la recomendación se considera en proceso hasta que se implemente la recomendación indicada.</p>				<p>de Gestión de Devoluciones de Impuestos y Otras Obligaciones.</p> <p>Licenciado Jerónimo Emiliano Chin Chacach, Asesor del Departamento de Gestión de Devoluciones de Impuestos y Otras Obligaciones.</p>	<p>cada expediente cambia cada vez que se inicia un ejercicio fiscal, como un control interno específico; por lo tanto, las resoluciones emitidas en 2015 quedan sin efecto para el 2016.</p> <p>3. Derivado al inciso 2, no era factible ratificar las resoluciones del 2015 porque para el nuevo ejercicio fiscal inicia con el correlativo de resolución número uno en adelante y deja sin efecto las resoluciones emitidas de años anteriores.</p> <p>4. Consecuentemente no se realizaron las devoluciones de las resoluciones que autorizaban la emisión de comprobantes únicos de registro CUR's (Referencia interna, folios del 151 al 156).</p> <p>En Oficio No. SUB-DF-1822-2017 del 03 de agosto de 2017, el Licenciado Alfredo Larios Gutiérrez, Subdirector de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, instruyó por escrito al Señor José Alberto Avendaño Mendizabal y al Licenciado Jerónimo Emiliano Chin Chacach, ambos del Departamento de Gestión de Devoluciones de Impuestos y otras Obligaciones, para dar cumplimiento al hallazgo conforme a la normativa vigente (Referencia interna, folio 241).</p> <p>COMENTARIO DE AUDITORÍA El Acuerdo Ministerial No. 141-2015 al que hace referencia la Dirección Financiera, tiene vigencia a partir del 05 de junio de 2015 y el</p>

[Handwritten signatures and initials in the left margin]

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

INFORME FINAL DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DAI-DAF-EEA-16-2017

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN FINANCIERA				TIPO DE AUDITORÍA: EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA.		
No.	Hallazgo	Situación Actual de la Recomendación			Responsable de Implementar la Recomendación	Seguimiento
		Atendida	No Atendida	En Proceso		
						<p>período de revisión es del 01 de enero al 31 de diciembre 2015, por lo que las deficiencias señaladas si aplican para los primeros cinco meses del año; asimismo, la ratificación de Resoluciones Internas corresponde a una figura utilizada por la Dirección Financiera, precisamente para validar resoluciones de años anteriores que no fue posible pagar en su oportunidad.</p> <p>No obstante, lo anterior la recomendación se considera atendida, en vista que se instruyó por escrito al personal del Departamento de Gestión de Devoluciones de Impuestos y otras Obligaciones para cumplir con la nueva normativa vigente; sin embargo, queda bajo la responsabilidad de las Autoridades Superiores de la Dependencia realizar el pago que contienen las resoluciones por devolución de impuestos oportunamente; asimismo, considerar la incorporación del procedimiento en el Manual respectivo.</p>
3	HALLAZGO 4 Expedientes para devolución de impuestos, con Resolución Interna sin evidencia de Cuenta Bancaria asociada y habilitada en Tesorería Nacional.	X				
	RECOMENDACIÓN Que se instruya por escrito al personal responsable para que cumpla con el procedimiento establecido en el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos,				Licenciado Erasto René López Urizar, Director Financiero.	Seguimiento realizado al 17 de julio de 2017 La Dirección Financiera en Oficio No. DF-DIR-2077-2016 del 21 de diciembre de 2016, indicó haber establecido que los contribuyentes implicados en el hallazgo no poseían cuenta

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

INFORME FINAL DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DAI-DAF-EEA-16-2017

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN FINANCIERA				TIPO DE AUDITORÍA: EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA.		
No.	Hallazgo	Situación Actual de la Recomendación			Responsable de Implementar la Recomendación	Seguimiento
		Atendida	No Atendida	En Proceso		
	<p>a efecto de disponer de Cuentas Bancarias habilitadas y activas como Inventario de Cuentas, en la Tesorería Nacional para hacer efectivos los pagos que correspondan.</p> <p>ACCIONES DE LA DEPENDENCIA Recomendación en proceso.</p> <p>COMENTARIO DE AUDITORÍA La recomendación se considera en proceso, en vista que la Dirección Financiera adjuntó documentación que evidencia el envío de telegramas para establecer comunicación entre el Ministerio de Finanzas Públicas y los contribuyentes; sin embargo, no se observó evidencia de la entrega de formas TNCM-04 para el registro de la Cuenta Monetaria, como lo establece el Procedimiento autorizado.</p> <p>Asimismo, dentro de la documentación recibida no se observó evidencia de instrucciones al personal sobre el cumplimiento del procedimiento.</p> <p>Por lo que la recomendación se dará por atendida hasta que se tenga evidencia del cumplimiento del procedimiento; lo cual deberá ser informado por escrito a esta Dirección adjuntando la documentación que respalde dichas</p>				<p>Licenciado Alfredo Larios Gutiérrez, Subdirector de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.</p> <p>registrada ante Tesorería Nacional porque no se les había notificado las resoluciones internas que orientan la apertura de una cuenta bancaria para hacer efectiva la devolución, adicionalmente al cambiar la normativa vigente ya no se les dio seguimiento, consecuentemente quedaron sin efecto las devoluciones que estaban programadas para el 2015. En el ejercicio fiscal 2016 dicha Dirección gestionará oportunamente con los contribuyentes según indica la normativa aplicable vigente que conlleva el registro de la cuenta bancaria, para concluir la devolución que corresponda en función a la Disponibilidad Financiera del Estado, cumpliendo con el procedimiento establecido.</p> <p>Asimismo, en Oficio No. SUB-DF-1822-2017 del 03 de agosto de 2017, el Licenciado Alfredo Larios Gutiérrez, Subdirector de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, instruyó por escrito al Señor José Alberto Avendaño Mendizabal y al Licenciado Jerónimo Emiliano Chin Chacach, ambos del Departamento de Gestión de Devoluciones de Impuestos y otras Obligaciones, para dar cumplimiento al hallazgo conforme a la normativa vigente (Referencia interna, folio 241).</p> <p>COMENTARIO DE AUDITORÍA La recomendación se considera atendida, en virtud que se giraron las instrucciones por escrito al personal responsable de los procesos,</p>	

Handwritten signatures and initials on the left margin.

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

INFORME FINAL DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DAI-DAF-EEA-16-2017

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN FINANCIERA				TIPO DE AUDITORÍA: EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA.		
No.	Hallazgo	Situación Actual de la Recomendación			Responsable de Implementar la Recomendación	Seguimiento
		Atendida	No Atendida	En Proceso		
	actuaciones.					para evidenciar que se cumplirá con lo establecido en la normativa interna.
	Hallazgos Relacionados con el Control Interno.					
4	HALLAZGO 2 Falta de sistematización en el control de los expedientes recibidos de la Superintendencia de Administración Tributaria para Devolución de Impuestos e Intereses.			X		
	<p>RECOMENDACIÓN Que la Dirección Financiera efectúe las gestiones respectivas ante la Dirección de Tecnologías de la Información, a efecto de sistematizar el proceso de recepción, registro, traslado y generación de reportes de expedientes para Devolución de Impuestos e intereses a Contribuyentes.</p> <p>ACCIONES DE LA DEPENDENCIA Recomendación en proceso.</p> <p>COMENTARIO DE AUDITORÍA Con base a lo manifestado y a la documentación presentada por la Dirección Financiera, la recomendación se considera en proceso, en vista que se han realizado las acciones ante la Dirección de Tecnologías de la Información para desarrollar el Sistema del Registro de los Expedientes por</p>				<p>Licenciado Erasto René López Urizar, Director Financiero.</p> <p>Licenciado Alfredo Larios Gutiérrez, Subdirector de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.</p>	<p>Seguimiento realizado al 17 de julio de 2017 La Dirección Financiera en Oficio No. DF-DIR-2077-2016 del 21 de diciembre de 2016, indica que en coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información se iniciaron las gestiones para crear la herramienta tecnológica que permita la automatización de los procesos y mejora de control de recepción de los expedientes, gestión de pago y resguardo, orientada a fortalecer el control de la gestión de devolución de impuestos a los contribuyentes, asimismo, adjuntaron fotocopia de los oficios No. DF-DGDIOO-1649-2016, DTI-1127-2016 y reporte del sistema de expedientes web (Referencia interna, folios del 151 al 156).</p> <p>COMENTARIO DE AUDITORÍA A través de los oficios No. DTI-1127-2016 del 10 de octubre de 2016, DF-DGDIOO-1649-2016 del 13 de octubre de 2016 y un listado de Contribuyentes ingresados al Sistema de Expedientes Web enviado el 31 de julio de 2017</p>

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

INFORME FINAL DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DAI-DAF-EEA-16-2017

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN FINANCIERA				TIPO DE AUDITORÍA: EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA.		
No.	Hallazgo	Situación Actual de la Recomendación			Responsable de Implementar la Recomendación	Seguimiento
		Atendida	No Atendida	En Proceso		
	<p>concepto de Devoluciones de Impuestos e Intereses, que son remitidos por la Superintendencia de Administración Tributaria.</p> <p>La recomendación se considerará atendida cuando el Sistema esté implementado, en uso y se evidencie su funcionalidad y fidelidad; lo cual deberá ser informado por escrito a esta Dirección adjuntando la documentación que respalde dichas actuaciones.</p>					<p>solicitado por los suscritos auditores internos, la Dependencia evidenció que se modeló, validó e implementó la primera fase del ingreso de registros en el referido Sistema, para los expedientes por concepto de Devoluciones de Impuestos e Intereses, que son remitidos por la Superintendencia de Administración Tributaria.</p> <p>No obstante lo anterior, la recomendación se dará por atendida cuando el Sistema esté completamente en uso y se evidencie su funcionalidad y fidelidad.</p>
5	HALLAZGO 3 Deficiencias en los CUR's de Transferencias.	X				
	<p>RECOMENDACIÓN Que se instruya por escrito al personal responsable del Departamento de Gestión de Aportes a Consejos y Municipalidades, con el objeto que antes de archivar los recibos de ingresos varios municipales verifiquen toda la información, a efecto que los datos que consigna la entidad receptora sean correctos y que coincida con el monto de la transferencia o de lo contrario se gestione las medidas necesarias para documentar de forma correcta y completa la información; además, es necesario que previo a firmar los Comprobantes Únicos de Registro se verifique que los mismos consignen de forma impresa el usuario en el apartado</p>				<p>Licenciado Erasto René López Urizar, Director Financiero.</p> <p>Licenciado Alfredo Larios Gutiérrez, Subdirector de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.</p> <p>Licenciada Flor de María Palencia Tejada, Jefe del Departamento de Gestión de Aportes a Consejos y Municipalidades.</p>	<p>Seguimiento realizado al 17 de julio de 2017 La Dirección Financiera en Oficio No. DF-DIR-2077-2016 del 21 de diciembre de 2016 indicó que respecto a los numerales I, II, III, IV y V, los Recibos Forma 7B Ingresos Varios, son emitidos por las municipalidades y entregados al Banco Crédito Hipotecario Nacional y Banco de Desarrollo Rural en cada uno de los municipios, dichos recibos son consolidados por los bancos en las oficinas centrales y posteriormente enviados a dicha Dirección en un lapso estimado de 2 meses después de realizada la transferencia de recursos, dichos recibos son revisados y de ser necesario realizar correcciones se les comunica a las municipalidades; sin embargo, no se ha obtenido respuesta positiva de muchas municipalidades, aduciendo que no tienen</p>



**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

INFORME FINAL DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DAI-DAF-EEA-16-2017

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN FINANCIERA				TIPO DE AUDITORÍA: EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA.		
No.	Hallazgo	Situación Actual de la Recomendación			Responsable de Implementar la Recomendación	Seguimiento
		Atendida	No Atendida	En Proceso		
	<p>Datos de Solicitud de Pago.</p> <p>ACCIONES DE LA DEPENDENCIA Recomendación en proceso.</p> <p>COMENTARIO DE AUDITORÍA Con base a lo manifestado y a la documentación presentada por la Dirección Financiera, la recomendación del numeral VI Comprobantes Únicos de Registro impresos que no consignan información en el apartado de Datos Solicitud de pagos se cumplió, según instrucciones vertidas en oficio No.DF-SUB-DIREC-1302-2016 a la Licda. Flor de María Palencia, Jefe de Departamento de Gestión de Aportes a Consejos y Municipalidades.</p> <p>La recomendación de los numerales I al V y VII se considera no atendida, en vista que no se recibió evidencia de seguimiento sobre la adecuada emisión de Recibos de Ingresos en las Municipalidades para el período auditado, debido a que los oficios remitidos corresponden al período 2014, ni se recibió instrucciones derivadas del presente hallazgo de acuerdo al procedimiento establecido en el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos autorizado.</p>					<p>disponibilidad para viajar a la capital y corregir los documentos.</p> <p>Derivado de lo anterior y en virtud que dichos recibos de pago, Forma 7B Ingresos Varios, son emitidos por las 340 municipalidades del país lo cual dificulta la comunicación con las mismas, se tiene previsto realizar la actualización al manual de normas, procesos y procedimientos, para sustituir la Forma 7B Ingresos Varios por el reporte del Sistema de Contabilidad Integrada No. R00814121.rpt Pagos por Abono en Cuentas Monetarias por Banco BENEFICIARIO el cual constituye un documento oficial de transferencia por parte de Tesorería Nacional.</p> <p>Respecto a los numerales VI y VII, la Dirección Financiera informó que reiteró el contenido de los Oficios No. DF-258-2014 y DF-292-2014, del 03 de octubre y 02 de diciembre de 2014, mediante Circular No. DF-SUBDIR-032-2016, del 05 de agosto de 2016, solicitando a las municipalidades del país escribir de forma correcta la información en los Recibos Forma 7B Ingresos Varios y adjuntaron copia de los correos enviados a las oficinas regionales de la Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal.</p> <p>Asimismo, informó que se están realizando las gestiones ante la Dirección de Tecnologías de la Información en coordinación con la Dirección de Asistencia a la Administración Financiera</p>

Handwritten signatures and initials on the left margin of the table.


**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

INFORME FINAL DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DAI-DAF-EEA-16-2017

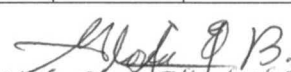
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN FINANCIERA				TIPO DE AUDITORÍA: EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA.		
No.	Hallazgo	Situación Actual de la Recomendación			Responsable de Implementar la Recomendación	Seguimiento
		Atendida	No Atendida	En Proceso		
	<p>La recomendación se considerará atendida, hasta que se ratifiquen los oficios circulares a las municipalidades Nos. 258 y 292-2014, la forma correcta de llenar los recibos por recursos recibidos y se emitan las instrucciones al personal responsable a efecto que se cumpla con lo solicitado en los numerales del I al V y el VII.</p> <p>Así también se hace énfasis en que toda modificación al Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Financiera debe responder al fortalecimiento del Control Interno de la Institución y no a facilitar procesos de los involucrados, cabe indicar que el Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 Sanciones, numeral 16, establece por falta de documentos de respaldo una sanción equivalente del 200% del 100% del salario mensual, por lo que se sugiere no sustituir u obviar la forma 7B Ingresos Varios, en vista que es el comprobante que documenta y respalda las transferencias realizadas (Referencia interna, Tomo II, folios del 995 al 997).</p>					<p>Municipal, para desarrollar dentro del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN-GL- una aplicación para que desde los CUR's de transferencia a cada municipalidad en el SICOIN WEB, se genere automáticamente los recibos de ingresos varios con los montos de la transferencia realizada por Gobierno Central, adjuntaron fotocopia de los Oficios DF-DIR-1788-2016 del 10 de noviembre de 2016 y No. DTI-1407/2016 del 07 de diciembre de 2016, en donde se evidencia lo actuado.</p> <p>Además, adjuntó el Oficio No. SUB-DF-1827-2017 del 04 de agosto de 2017, del Licenciado Alfredo Larios Gutiérrez, Subdirector de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por medio del cual se instruyó por escrito a la Licenciada Flor de María Palencia, para dar cumplimiento al hallazgo conforme a la normativa vigente establecida en el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos (Referencia interna, folios del 151 al 156 y 240).</p> <p>COMENTARIO DE AUDITORÍA Derivado de la evidencia presentada por la Dirección Financiera, la recomendación se considera atendida.</p>
TOTAL		3	0	2		


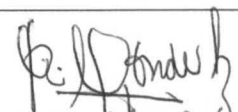

 Licda. Gladys Meléndez Castañeda
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS Y MEMORIA INTERNA

Guatemala, septiembre de 2017.


 Lic. Denis Paul Añuitz Nimatuj
 AUDITOR INTERNO
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS


 Licda. Leslie Maribey Rodríguez García
 AUDITOR INTERNO
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS


 Licda. Gloria Elizabeth Bran Sosa
 SUPERVISOR DE AUDITORÍAS
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



 Lic. Jorge Roberto Conde López
 SUB DIRECTOR
 Dirección de Auditoría Interna